



administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Con fecha 1 de julio de 2022, se aprueba el siguiente Decreto:

“Resultando que con fecha 6 de julio de 2020, en sesión plenaria se acuerda aprobar la oferta de empleo público 2020 (acuerdo nº: 2020PL00054), todo ello en cumplimiento del artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Publicada en el BOP núm.129 de fecha 09/07/20.

Considerando que en la Oferta de Empleo 2020 se convocan las plazas de:

II. PERSONAL LABORAL.

Denominación	Código Núm. Cub.	Vac.	Gr/Subgrupo	Nivel	Ded.
ESCUELA DE MÚSICA	6010				
Profesor de Música		10		A1	23 0,50

Considerando que con fecha 26 de mayo de 2022, se aprueba por decreto número 2022D03951, la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Publicada la OEP en el BOP número 103 de 30 de mayo de 2022.

Considerando que en la OEP se incluyen las siguientes plazas de Profesores/as de Música:

Profesor/a música violín
Profesor/a música piano
Profesor/a música guitarra
Profesor/a música flauta travesera
Profesor/a música trombón y servicios complementarios
Profesor/a danza
Profesor/a música trompa y servicios complementarios
Profesor/a música clarinete
Profesor/a música trompeta
Profesor/a música saxofón

Considerando el informe jurídico emitido por la unidad de personal.

He resuelto:

Primero.- Modificar la Oferta de Empleo Público 2020 según acuerdo nº: 2020PL00054, publicada en el BOP núm.129 de fecha 09/07/20, dejando las 10 plazas de profesores/as de música sin efecto por inclusión en la Oferta de empleo público para la estabilización aprobada por decreto número 2022D03951 y publicada en el BOP número 103 de 30/05/22, para dar cumplimiento a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

Segundo.- Comunicar a los servicios que corresponda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tercero.- Publicar la modificación Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Anuncio número 2105

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>